



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata»,

> Expediente: COTAIP/775/2019 Folio PNT: 01413819

Acuerdo COTAIP/1099-01413819

ACUERDO

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el Folio INFOMEX 01413819, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos: "Especifique el presupuesto asignado (en moneda nacional) para la rehabilitación de la planta potabilizadora "La Isla 1", ubicada en la R/a. Corregidora 3a. sección en el municipio de Centro, durante el presente año. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (Sic).

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada à en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; à derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder



THERE A. STENIARI DAD



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 165 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la Dirección de Programación y a la Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S), quienes se pronunciaron mediante:

Oficio **DP/SPP/1999/2019**, de fecha 29 de Julio de 2019, y recepcionado en esta Coordinación de Transparencia a las 11:55 horas del día 29 de agosto del presente año, suscrito por su titular, en el que informó: ------

"...al respecto se le informa que hasta el momento no se ha generado presupuesto para la planta potabilizadora de agua de la zona La Isla uno ubicada en la R/a. Corregidora 3ª. Sección del Municipio de Centro." (sic). ---

"...En relación a lo solicitado se le informa, que no hay presupuesto asignado (en moneda nacional), para la realización del proyecto de la rehabilitación de la planta la "isla I", ubicada en la R/a. Corregidora 3ª. Sección en virtud de que no se ha realizado proyecto de rehabilitación de la planta "Isla I". durante el presente año. (sic).





COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Oficios con los cuales se advierte que esas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 118 y 236 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuestas, que se remiten en los términos de los oficios DP/SPP/1999/2019 y CSAS-SJ-1888-2019, constante de una (01) foja útil cada uno, escritos por su anverso; mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, el requerimiento informativo realizado por el interesado.

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. Resoluciones: RRA 1630/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente, Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. ---





COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata»

SEXTO. Remitase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ------

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Cipalad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a trece de Agosto dellaño dos mil piecinueve. ————Gúmplase.

Expediente: COTAIP/775/2019 Folio PNT: 01413819

Acuerdo COTAIP/1099-01413819

N. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO







DIRECCIÓN DE **PROGRAMACIÓN**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: DP/SPP/1999/2019 Asunto: se envía información Villahermosa, Tabasco a 29 de julio de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública Presente

En atención al Oficio COTAIP/2679/2019, expediente N°COTAIP/775/2019 con fecha 25 de julio del 2019, mediante el cual se solicita el acceso a la información pública con folio N° 01413819 en el que requiere lo siguiente:

"Especifique el presupuesto asignado (en moneda nacional) para la rehabilitación de la planta potabilizadora "La Isla 1", ubicada en la R/a. Corregidora 3ª. Sección en el municipio de Centro, durante el presente año (SIC).

Al respecto se le informa que hasta el momento no se ha generado presupuesto para la planta potabilizadora de agua de la zona de La Isla uno ubicada en la R/a Corregidora 3ª. Sección del Municipio de Centro.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic. José Marcos Quintero Buendía Director de Programación

Revisó

DIRE DE PROGRAMA

Lic. Miguel Pérez León

C.c.p.- LIC. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal de Centro. - Para superior conocimiento.- Presente

omón Gibran Lastra Ross

Elaboró

Archivo y minutario







COORDINACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

CENTRO

AGUA-BIRRIDA - SUSTEMAREDAD

AGUA-BIR

Villahermosa, Tab., a 02 de agosto de 2019

Número de Oficio: CSAS-SJ-1888-2019 Asunto: Respuesta de solicitud

Expediente. COTAIP/775/2019

Folio PNT: 01413819

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública PRESENTE:

En respuesta al número de oficio COTAIP/2678/2019, relativo al expediente número COTAIP/775/2019, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información realizada bajo el número de folio INFOMEX 01413819 a través del cual solicita:

"Especifique el presupuesto asignado (en moneda nacional) para la rehabilitación de la planta potabilizadora "La isla 1", ubicada en la R/a. Corregidora 3ª. Sección en el municipio de Centro, durante el presente año. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la Plataforma Nacional de Transparencia "PNT" ... (Sic).

En relación a lo solicitado se le informa, que no hay presupuesto asignado (en moneda nacional), para la realización del proyecto de la rehabilitación de la planta la "Isla I", ubicada en la R/a. Corregidora 3ª. Sección en el municipio de Centro, en virtud de que no se ha realizado proyecto de rehabilitación de la planta la "Isla I". durante el presente año.

Sin otro particular me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO

COORDINADOR DEL\"

N. AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONA

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CENTRO
ASCO DARROMACIÓN SENERAL SANEAMIENTO

ELABORÓ: LIC. VRLEY MORALES LARA ENLACE DE TRANSPARENCIA REVISÓ: LIC. SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ SUBCOORDIA DOR JURÍDICO